

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 28 de Diciembre de 1915.)

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**Dirección General de los Registros y del Notariado.**

**CIRCULAR**

Ilmo. Sr.: En 27 del pasado Noviembre se ha dictado por este Ministerio la Real orden siguiente:

Vista la consulta del Juez municipal de Jaca acerca de la posibilidad de extender a las certificaciones de las actas de nacimiento de hijos de padres desconocidos que fueran reconocidos por sus madres como hijos naturales con posterioridad a la inscripción el criterio de la Circular de este Centro directivo de 9 de Febrero de 1910 sobre certificaciones de nacimiento de hijos naturales legitimados por subsiguiente matrimonio:

Vistos el artículo 31 de la ley de Registro civil, en relación con la Orden de este Centro de 9 de Febrero de 1910, la Real orden de 11 de Abril de 1903 y el Real decreto de 19 de Marzo de 1906.

Considerando que a juicio de este Negociado, la Orden citada de 9 de Febrero se opone a lo preceptuado en el artículo 31 de la ley del Registro civil:

Considerando que ni la Real orden de 11 de Abril ni el artículo 12 del Real decreto de 19 de Marzo van contra aquella disposición fundamental, que sólo por otro precepto legislativo puede ser modificado, puesto que ambas disposiciones se limitan a completar, aunque en forma piadosa, lo prevenido respecto a la forma de que aparezcan en las inscripciones los requisitos que exigen otras disposiciones de la Ley y del Reglamento:

Considerando además que para los usos corrientes de la vida bastan los extractos de certificados que están autorizados para expedir los encargados de los Registros civiles por Real decreto de 4 de Julio de 1912, con los que se salvan respetuosa y piadosamente la afrentosa é inútil publicidad de la filiación extramatrimonial, y sin embargo es respetado lo dispuesto en la Ley,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien derogar los artículos 2.º y 3.º de la Orden de este Centro de 9 de Febrero de 1910 y disponer se diga al Juez municipal consultante, que en la expedición de certificados *in extenso* se atempere a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Registro civil sobre el particular, esto es, expidiéndolas en la forma prevenida en el artículo 31 de la Ley cuando se soliciten *in extenso* y con sujeción al Real decreto de 4 de Julio de 1912, cuando se pretendan extractos de ellas».

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de primera instancia de ese territorio inspectores ordinarios del Registro civil y el de los respectivos Jueces municipales. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1915.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de...

**Gobierno civil de la provincia de Zamora.**

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el próximo año de 1916, los locales siguientes:

- Puebla de Valverde.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.
- Sobradillo de Palomares.—Id. id. id. id.
- Tardobispo.—Id. id. id. id. de niños.
- Peleas de arriba.—Id. id. id. id. id.
- Carrascal.—Id. id. id. id. id.
- Almeida.—Id. id. id. id. id.
- Matilla de Arzón.—Id. id. id. id. id.
- Granucillo.—Id. id. id. id. mixta.
- Valdemerilla.—Id. id. Planta baja Casa Consistorial.
- Muga de Sayago.—Id. id. Escuela Nacional de niños.
- Cubo de Benavente.—Id. id. id. id. mixta.
- Quintanilla del Monte.—Id. id. id. id. id.
- Gallegos del Rio.—Id. id. id. id. de niños.
- Villageriz.—Id. id. id. id. mixta.
- El Pego.—Id. id. id. id. de niños.
- Moraleja de Sayago.—Id. id. id. id. id.
- Viñuela.—Id. id. id. id. mixta.
- Rionegro del Puente.—Id. id. id. id.

Zamora 29 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,  
Félix Salvador Zurita.

**COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA**

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios a que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia a individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

Artículos	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio = PESETAS.
Pan	Ración de 650 gramos . . . . .	0'36
Cebada	Id. de 4 kilogramos . . . . .	0'95
Paja	Id. de 6 id. . . . .	0'13
Yerba	Id. de 12 id. verde . . . . .	0'38
Idem	Id. de 12 id. seca . . . . .	0'90
Carbón	Id. de un id. . . . .	0'11
Leña	Id. de un id. . . . .	0'04
Carne	Id. de un id. de vaca con hueso	1'49
Aceite	Id. de un litro . . . . .	1'41
Vino	Id. de un id. . . . .	0'38
Petróleo	Id. de un id. . . . .	1'07

Zamora 28 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente, Felipe González.—Felipe Olmedo, Secretario.

**ANUNCIOS DE SUBASTAS**

**CASA HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de carbón de cok y galleta que sea necesario en los Hospitales y Casa Hospicio de esta capital durante el año 1916.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 54 pesetas la tonelada de carbón de cok y a 53 pesetas la tonelada de carbón de galleta.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente, bastanteados por el Letrado de

la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 12 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria provincial la cantidad de 125 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada definitivamente la subasta, el rematante quedará obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . , según cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . , del día . . . , para la subasta del suministro de carbones de cok y galleta con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta capital, durante el año de 1916, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . (aquí el precio en letra y por tonelada de cada uno de los carbones de cok y galleta.

Fecha y firma del proponente.

#### CASA HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino á la Casa-Hospicio, durante el año 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de treinta y nueve céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 13 de Enero próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas, para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, F. Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de . . . , con cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . , del día . . . , para la subasta del suministro de pan á la Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el año de

1916, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del poponente.

#### HOSPICIO Y HOSPITALES DE ESTA CAPITAL

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, á los tipos siguientes:

Garbanzos para el Hospital á 95 céntimos kilo.  
Idem para el Hospicio á 85 id. el id.  
Patatas á 16 id. el id.  
Arroz á 55 id. el id.  
Fideos á 55 id. el id.  
Bacalao á 1'25 pesetas el id.  
Aceite á 1'20 id. el id.  
Pimiento á 1'25 id. el id.  
Sal á 6 céntimos el id.  
Azucar a 1 peseta el id.  
Jabon Sevilla á 85 céntimos el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 13 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia,

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquella al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado con sujeción al pliego de condiciones la fianza definitiva importante en mil quinientas pesetas, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . . , con cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . , del día . . . , para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino á la Casa Hospicio y Hospitales de esta capital, durante el año 1916, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 350 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro para el año 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 de Enero próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 5.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, F. Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de . . . , con cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . , del día . . . , para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos).

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año de 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de una peseta cincuenta céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta setenta céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 del actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándola en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . . , con cédula personal número . . . , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . , del día . . . , para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hos-

pital provincial de Toro durante el año de 1916, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos)

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Toro, durante el año 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cuarenta céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Enero próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, F. Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Toro, durante el año de 1916, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por kilogramo.)

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, á los tipos siguientes:

- Garbanzos á 95 céntimos de peseta el kilo.
- Patatas á 16 id. de id. el id.
- Arroz á 55 id. de id. el id.
- Fideos á 55 id. de id. el id.
- Bacalao á 1'25 pesetas el id.
- Aceite á 1'20 id. el id.
- Pimiento á 1'25 id. el id.
- Sal á 6 céntimos de id. el id.
- Azúcar á una peseta el id.
- Jabón Sevilla á 85 céntimos de id. el id.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro durante el año 1916, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de.... (aquí el precio en letra y por kilogramos)

Fecha y firma del proponente.

#### HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital de Benavente, durante el año de 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cuarenta céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 17 de Enero, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, F. Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de pan para el Hospital provincial de Benavente durante el año de 1916, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las con-

diciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de ..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta de una peseta 50 céntimos el kilogramo de carne de vaca y el de una peseta 60 céntimos el kilogramo de ternera.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la sala de actos de dicha Diputación el día 17 de Enero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente A., F. Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente, durante el año de 1916, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 358 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente, para el año 1916.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 18 de Enero próximo á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cé-

dula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . . ., según cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. . . ., del día . . . ., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente, se compromete a suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está entado, por la cantidad de . . . . (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 28 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca a pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Benavente, a los tipos siguientes:

Garbanzos a 95 céntimos de peseta el kilo.

Patatas a 16 id. id. el id.

Arroz a 55 id. id. el id.

Fideos a 55 id. id. el id.

Bacalao a 1'25 pesetas el id.

Aceite a 1'20 id. el id.

Pimiento a 1'25 id. el id.

Sal a 6 céntimos el id.

Azúcar a 1 peseta el id.

Jabón Sevilla a 85 céntimos kilo.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 18 de Enero próximo, a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Diciembre de 1915.—El Vicepresidente accidental, Fabriciano Santiago.—El Secretario, Felipe Olmedo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de . . . ., según cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número . . . ., del día . . . ., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino a los Establecimientos de Beneficencia de Benavente, se compromete a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por . . . . (precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

## Ayuntamientos

### MAYALDE

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, asimismo las de urbana para el próximo año de 1916, se anuncia su exposición al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Mayalde 28 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—2897

### CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Don Serafin Olea Sánchez, Alcalde de Castrillo de la Guareña.

Hago saber: Que a contar desde la fecha del número del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio, durante los plazos reglamentarios consiguientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos tributarios formados para surtir efectos en este pueblo el año de 1916, a saber:

1.º La matrícula de la contribución industrial.  
2.º El padrón de la contribución territorial sobre edificios y solares.  
3.º El reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria.

4.º El padrón de cédulas personales.  
5.º El pliego de condiciones para arrendar la cobranza del arbitrio de puestos públicos.

Transcurridos que sean los plazos aludidos, no se admitirán reclamaciones.

Castrillo de la Guareña 30 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Serafin Olea. R—2612

### DOMEZ

Don Salvador Alvarez Calvo, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Domez, anejo de Gallegos del Río.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Junta de mi presidencia en el día cinco de los corrientes, en la que se acordó por unanimidad el proceder al sorteo de dos Vocales de esta Junta por ser estos elegidos en sesión popular en el año 1913, los Vocales que la componen son cinco y entre ellos le ha correspondido el cesar por suerte dos y sorteados en forma entre los cinco, le tocó el cesar a D. Domingo Teso Carbajo y D. Domingo Lorenzo Terrón. Acordándose también por unanimidad que para los efectos legales se comunique dicho acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia para ser inserto en el periódico oficial de la provincia.

Domez 6 de Diciembre de 1915.—El Presidente, Salvador Alvarez. R—2734

### VIDAYANES

Terminados por la Junta municipal los repartimientos de consumos y paja y leña para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los que se crean perjudicados, cuyos días serán contados desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Vidayanes 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Cipriano Marbán. R—2864

### VILLAR DEL BUEY

De procedencia desconocida se halla anunciada una vaca brava en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia al número 143, correspondiente al día 29 de Noviembre último, y no habiéndose presentado dueño alguno a recogerla, esta Alcaldía acuerda

anunciarla a la venta para el día 21 de los corrientes en la Casa Consistorial y hora de las tres de la tarde.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que el que quiera hacer postura será por pujas a la llana, y pueda llegar a conocimiento del que quiera dicho semoviente.

Villar del Buey 11 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Carrascal. R—2782

### CALZADILLA DE TERA

En el día de hoy han aparecido flotando sobre las aguas del río Tera varias vigas, las cuales se suponen son procedentes de algún derrumbamiento de molinos u obras semejantes, las cuales han sido extraídas de orden de mi Autoridad, estando depositadas, para que los que se crean ser sus dueños pasen a recogerlas, en el preciso plazo de quince días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado el plazo sin que comparezcan sus dueños se procederá a su venta en pública subasta.

Calzadilla de Tera 8 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, P. O., Antonio Vara, Secretario.

### Audiencia provincial de Zamora.

Don Julio Arias Gago, Secretario de la Audiencia provincial.

Certifico: Que verificado el alarde de causas que han de verse ante el Jurado en el primer cuatrimestre del año próximo, por el Sr. Presidente de éste, se han hecho los señalamientos en la forma que se expresa a continuación, habiéndose señalado el día siete de Febrero próximo para dar comienzo a los juicios por Jurados de dicho cuatrimestre y designándose como lugar donde han de celebrarse la Sala de Vistas de este Tribunal.

#### Partido de Alcañices.

Para el día 7 de Febrero próximo, a las diez, la causa rollo 221, sumario 25 de 1915, por el delito contra el libre ejercicio del culto, contra Bernardo Rebellado Remilla, en que es defensor el Letrado Sr. González y Procurador el Sr. Arranz, figurando propuestos diez testigos.

Para los días 8, 9, 10 y 11 de Febrero, a las diez, la causa rollo 227, sumario 27 de 1915, por sedición, contra Antonio Muñoz García y otros, en la que es defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador Sr. Queipo, habiéndose propuesto veintiseis testigos.

#### Partido de Benavente.

Para el día 21 del mismo mes, a las diez, la causa rollo 107, sumario 14 de 1915, por falsedad, contra Baltasar Fernández Martínez, siendo defensor el Letrado Sr. Rivera y Procurador el Sr. Calonge, figurando propuestos siete testigos.

Para los días 22 al 26 de expresado mes, la causa rollo 169, sumario 26 de 1915, por homicidio, contra Leonardo Ballesteros y otro, en la que figuran los Sres. Valbuena y Arranz como Letrado y Procurador de la acusación privada y los señores Ramos y Calonge como Defensor y Procurador de los procesados, hallándose propuestos cuarenta y un testigos.

#### Partido de Puebla.

Para los días 13 y 14 de Marzo, a las diez, la causa rollo 458, sumario 24 de 1915, por homicidio, contra David Puente Gallego, en la que es Defensor el Letrado Sr. Cid y Procurador Sr. Martínez, hallándose propuestos trece testigos.

#### Partido de Zamora.

Para el día 27 del mismo mes, la causa rollo 510, sumario 114 de 1915, por robo, contra Tomás Formariz Mata, en la que es Defensor el Letrado Sr. Serrano y Procurador el Sr. Martínez, hallándose propuestos seis testigos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que visada por el Sr. Presidente, sello y firmo en Zamora a diecisiete de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Julio Arias Gago.—V.º B.º—El Presidente, Salgués.

R—2884